

DON SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por la Junta de Gobierno Local, en la sesión, de fecha 16 de Diciembre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.3.- MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2022.

A) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Deportes, Doña Laura Quintana Rodríguez, de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.

Se emite Propuesta de Acuerdo por D^a. Laura Quintana Rodríguez, Concejala Delegada de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por Resolución de Alcaldía nº 2022-1059, de 15 de Julio de 2022, en los siguientes términos:

VISTO el informe técnico del departamento de Deportes, obrante en el expediente 897/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, donde se concreta lo siguiente:

“La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Teror, en relación a la 41ª Edición del Rallie Villa de Teror, tiene a bien de informar:

Primero: La 41ª Edición del Rallie Villa de Teror se tenía previsto realizar los días 23 y 24 de septiembre de 2022.

Segundo: Que para los días 23 y 24 de septiembre, el Gobierno de Canarias, Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, Dirección General de Seguridad y Emergencias con base en la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), decretó a las 12:17 minutos del 23 de septiembre la declaración de alerta máxima por riesgo de lluvias en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero: Que las partes integrantes de la coorganización del evento, Ayuntamiento de Teror, Club Escudería Aterura y Federación de Automovilismo, ante la declaración de alerta máxima tuvieron que aplazar la celebración del Rallie a los días 4-5 de noviembre.

Cuarto: Que a pesar de la suspensión del evento, la realización de suministros y servicios previos a la misma puede suponer la generación de facturas para cualquiera de las partes integrantes de la coorganización del evento, Ayuntamiento de Teror, Club Escudería Aterura o Federación de Automovilismo.”

VISTO que, los créditos iniciales del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio económico 2022 y en el Plan Estratégico de Subvenciones, incluyeron dotación presupuestaria para la financiación de la 41ª Edición del Rallie de Teror, en los siguientes términos:



LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PROMOCIÓN DEL FOMENTO Y EL DEPORTE

3.- CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA “ATERURA”.

- Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48902	15.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio	

- Objetivo estratégico

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del Municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- Objetivo específico

Favorecer la continuidad, el crecimiento y el desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:

- 1) XXXXI Rallie Villa de Teror

VISTA la modificación presupuestaria, tramitada bajo la modalidad de transferencia de crédito nº 1, donde se incrementa el crédito de la aplicación presupuestaria 341-489.02, en 10.000,00 euros, resultando un crédito definitivo de 25.000,00 euros, para la financiación de dicha subvención.

VISTO el artículo 19 del Plan Estratégico de subvenciones para el año 2022, donde se establece que la modificación de las líneas ya incluidas, estará condicionada a la modificación previa o simultánea del referido Plan, añadiendo el artículo 20, que el Plan original deberá ser revisado al objeto de actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

VISTO que, el ya citado artículo 19 atribuye la competencia de modificación del Plan al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de que esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en sesión plenaria de fecha 19 de Junio de 2019, no habiendo sido revocada ni avocada a día de hoy.

Considerando los antecedentes expuestos, se hace necesario adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2022, en los siguientes términos:

LINEA ESTRATÉGICA 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

3.- CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA “ATERURA”

- Cuantía y procedimiento de concesión.

1. Aplicación presupuestaria	341-489.02	25. 000,00 euros
------------------------------	------------	------------------

- Procedimiento de concesión: Directa: Subvención nominativa-convenio.



SEGUNDO.- Modificar la Memoria-Resumen, introduciendo los siguientes datos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	MODALIDAD CONCESIÓN	BENEFICIARIO,-A	DESCRIPCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE								
341	48902	Concejalía de Deportes	L.2.3	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA "ATERURA" (G35145291)	25.000,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023

TERCERO.- Conceder un plazo de ejecución y justificación superior al anual, fundamentado en el artículo 15 del propio Plan Estratégico, debiendo motivar las circunstancias excepcionales y de urgencia en el expediente tramitado para la firma del Convenio que proceda.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Deportes de esta Entidad, para su conocimiento y efectos.

En Teror, a 15 de Diciembre de 2022.

La Concejala Delegada de Deportes (Resolución 2022-1059, 15/07/2022), D^a. Laura Quintana Rodríguez."

A continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita.

... /..."

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Sergio Nuez Ramos

El Secretario Accidental,
(Resolución nº. 1511, de 28-10-2022)

Sergio Ramírez Rodríguez

